



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar. 14 de octubre de 2022.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, catorce (14) de octubre de Dos mil veintidós (2022).

Rad. 13-468-40-89-001-2022-00123-00.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: ADIB ABDALA TORRES

DEMANDADO: JUAN CARLOS PEREZ DIAZ

ASUNTO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que **ADIB ABDALA TORRES**, a través de apoderado judicial, demanda en proceso ejecutivo singular a la señora **JUAN CARLOS PEREZ DIAZ**.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos legales y que de los documentos acompañados a la misma resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible por una cantidad líquida de dinero, conforme a lo estipulado en los artículos 422 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de **ADIB ABDALA TORRES** y en contra de **JUAN CARLOS PEREZ DIAZ**, por las siguientes sumas:



AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

- I. La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Mayo de 2020.
 - a. La suma de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$65.934.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Mayo de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- II. La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Junio de 2020.
 - a. La suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$63.604.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Junio de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- III. La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Julio de 2020.
 - a. La suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$61.288.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Julio de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- IV. Por la suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Agosto de 2020.
 - a. La suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$59.028.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Agosto de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- V. La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Septiembre de 2020.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

- a. Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$56.768.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Septiembre de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- VI.** La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Octubre de 2020.
- a. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$54.508.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Octubre de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- VII.** La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Noviembre de 2020.
- a. la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$52.248.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Noviembre de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- VIII.** La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Diciembre de 2020.
- a. La suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$49.988.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Diciembre de 2020 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- IX.** La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Enero de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

- a. La suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$47.702.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Enero de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- X.** La suma de CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00), correspondiente a la Cuota del mes de Febrero de 2021.
- a. La suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$45.312.00), correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Febrero de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- XI.** La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Marzo de 2021.
- a. La suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$42.922.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Marzo de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- XII.** La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Abril de 2021.
- a. La suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$40.578.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Abril de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.
- XIII.** La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Mayo de 2021.
- a. La suma de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$38.418.00)**,

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Mayo de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XIV. La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Junio de 2021.

- a. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$36.258.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Junio de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XV. La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Julio de 2021.

- a. La suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$34.102.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Julio de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XVI. La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Agosto de 2021.

- a. La suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$31.962.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Agosto de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XVII. La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Septiembre de 2021.

- a. La suma de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$29.822.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Septiembre de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XVIII. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Octubre de 2021.

a. Por la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CUATRO PESOS (\$27.684.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Octubre de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XIX. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Noviembre de 2021.

a. Por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$25.554.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Noviembre de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XX. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Diciembre de 2021.

a. Por la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$23.424.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Diciembre de 2021 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XXI. La suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Enero de 2022.

a. Por la suma de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$21.284.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Enero de 2022 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

XXII. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Febrero de 2022.

- a. Por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$19.080.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Febrero de 2022 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XXIII. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Marzo de 2022.

- a. Por la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.880.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Marzo de 2022 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XXIV. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Abril de 2022.

- a. Por la suma de **CATORCE MIL SESICIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$14.644.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Abril de 2022 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.

XXV. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, correspondiente a la Cuota del mes de Mayo de 2022.

- a. Por la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$12.264.00)**, correspondientes a los intereses Moratorios desde el 6 Mayo de 2022 hasta 26 de Agosto de 2022 y los que se llegaren a causar hasta la verificación del pago total de la obligación.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Radicado No. No. 13468408900120220012300

2. Se ordena a la parte demandada cancelar en el término de cinco (5) días la totalidad de la obligación (Art. 431 del Código General del Proceso).

3. Notifíquese personalmente al demandado en la forma prevista en los artículos 291 a 293 y 301 ibídem y la ley 2213 de 2022, désele copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación, proponga las excepciones que considere y acompañe las pruebas que pretenda hacer valer, y para que dentro del término de tres (3) días hábiles, proponga las excepciones previas mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con el No.1 art.101 C.G.P. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer. Hágase saber a la parte demandada, al momento de surtir la notificación, que el canal de comunicación oficial de este despacho es j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. **TENGASE** a la Dra. RONAL ZABALETA BANDERA como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ

JUEZ

